



Ministerio del Interior y Transporte



BUENOS AIRES, 22 ABR 2014

VISTO el Expediente N° S02:0124261/2013 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 23 de septiembre de 2013, dirigida a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, suscripta por el Secretario de Turismo de la Provincia de Jujuy, Lic. Juan José MARTEARENA, se solicitó autorización para la instalación de un sistema de cartelería de señalización e información turística para implementar en el Complejo Fronterizo Jama, de acuerdo a inquietudes y sugerencias de turistas y pobladores que utilizan el complejo y que han evidenciado la falta de la misma, consistente en SIETE (7) carteles de señalización más UN (1) mapa interactivo, que serían instalados en diferentes áreas estratégicas del Complejo Fronterizo referido.

Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un informe mediante el cual manifiesta que considera viable la propuesta de cartelería solicitada, elevando las siguientes consideraciones; en primer lugar, los carteles exteriores de CUATRO METROS (4 mts) de ancho, por UN METRO CON CINCUENTA



*Ministerio del Interior y Transporte*



CENTÍMETROS (1,50 mts) de alto, según foto que como Anexo I forma parte de la presente, se colocarán en los dos accesos (ingreso y egreso) del edificio principal. Deberán estar materializados según la Resolución del Secretario de Interior N° 862 del 3 de agosto de 2009 y su modificatoria Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 716 del 8 de noviembre de 2012, y además contendrán los logos de la Provincia de Jujuy y de la Dirección de Turismo de Jujuy. Asimismo, establece que el cartel que contiene el mapa de la Provincia -cuya dimensión es de DOS METROS (2 mts) de ancho por UN METRO CON SETENTA CENTÍMETROS (1,70 mts) de alto-, y carteles de bienvenida -los cuales miden UN METRO CON VEINTICINCO CENTÍMETROS (1,25 mts) de ancho por UN METRO CON SIETE CENTÍMETROS (1,7 mts) de alto- según fotos adjuntas en el mencionado Anexo, deberán ubicarse en la zona indicada en el Plano también emplazado en el Anexo I, que corresponde a los sectores de espera en el edificio principal, sector de control de pasajeros en ómnibus, y sector de circulación en el acceso del edificio de control de cargas. Finalmente aclara, que deberán tenerse en cuenta las ubicaciones y cantidades sugeridas, a los efectos de evitar un exceso de información y de sectorizar dicha información turística en los lugares que no corresponden a la realización de trámites.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 498/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.



Ministerio del Interior y Transporte



Que el Decreto N° 357 del 22 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 498/92), modificatorias y 22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

0283-1



Ministerio del Interior y Transporte



ARTICULO 1°.- Autorízase a la Provincia de Jujuy a instalar SIETE (7) carteles de señalización más UN (1) mapa interactivo, que serán colocados en diferentes áreas estratégicas del Complejo Fronterizo Jama, según el Anexo I que como tal forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a la Provincia de Jujuy y a Gendarmería Nacional, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

0319

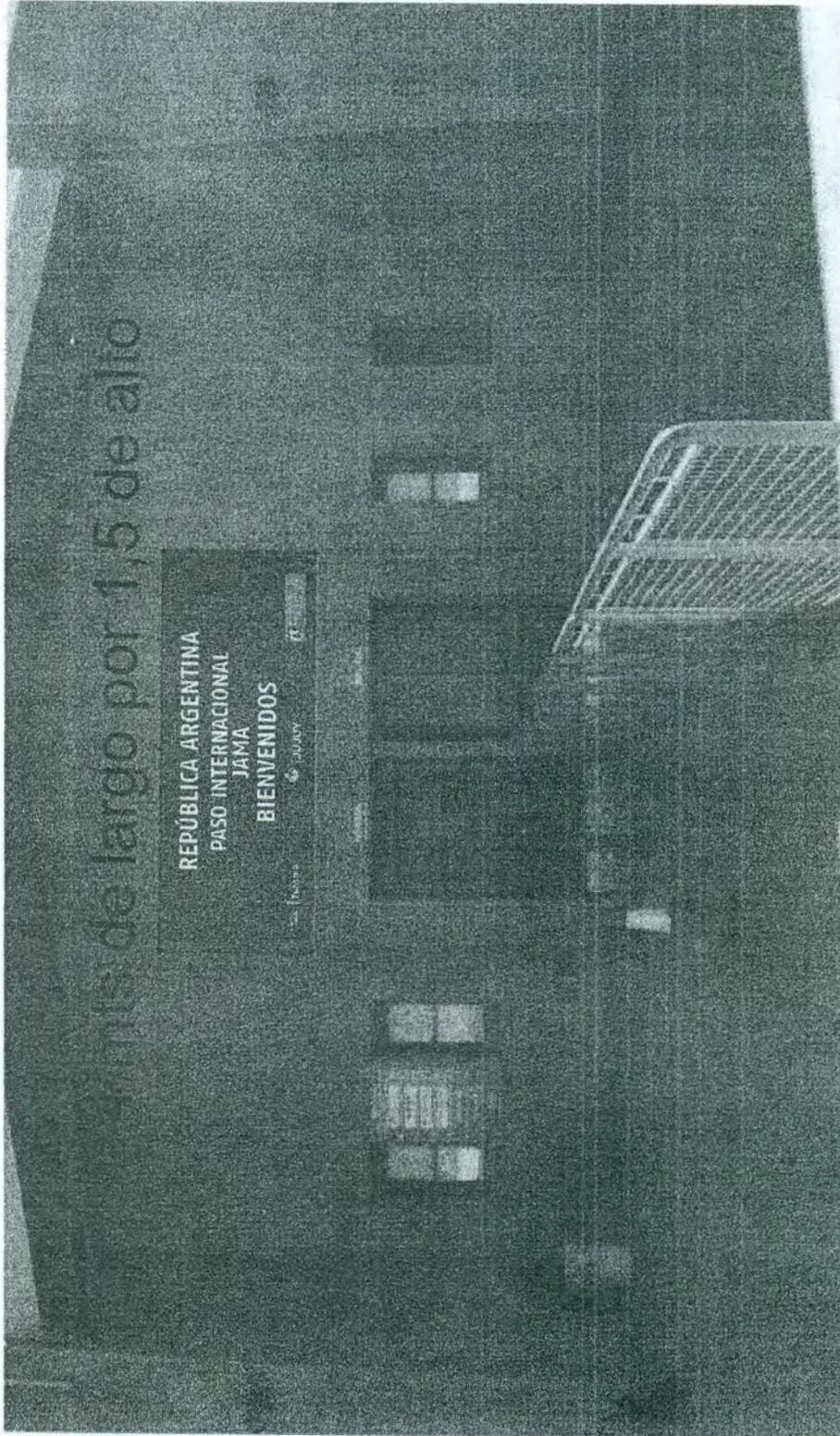
Dr. Marcio Barbosa Moreira  
SECRETARIO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Ministerio del Interior y Transporte

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE  
23  
0319

ANEXO I





Ministerio del Interior y Transporte

0319  
FOLIO 24  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

ANEXO I



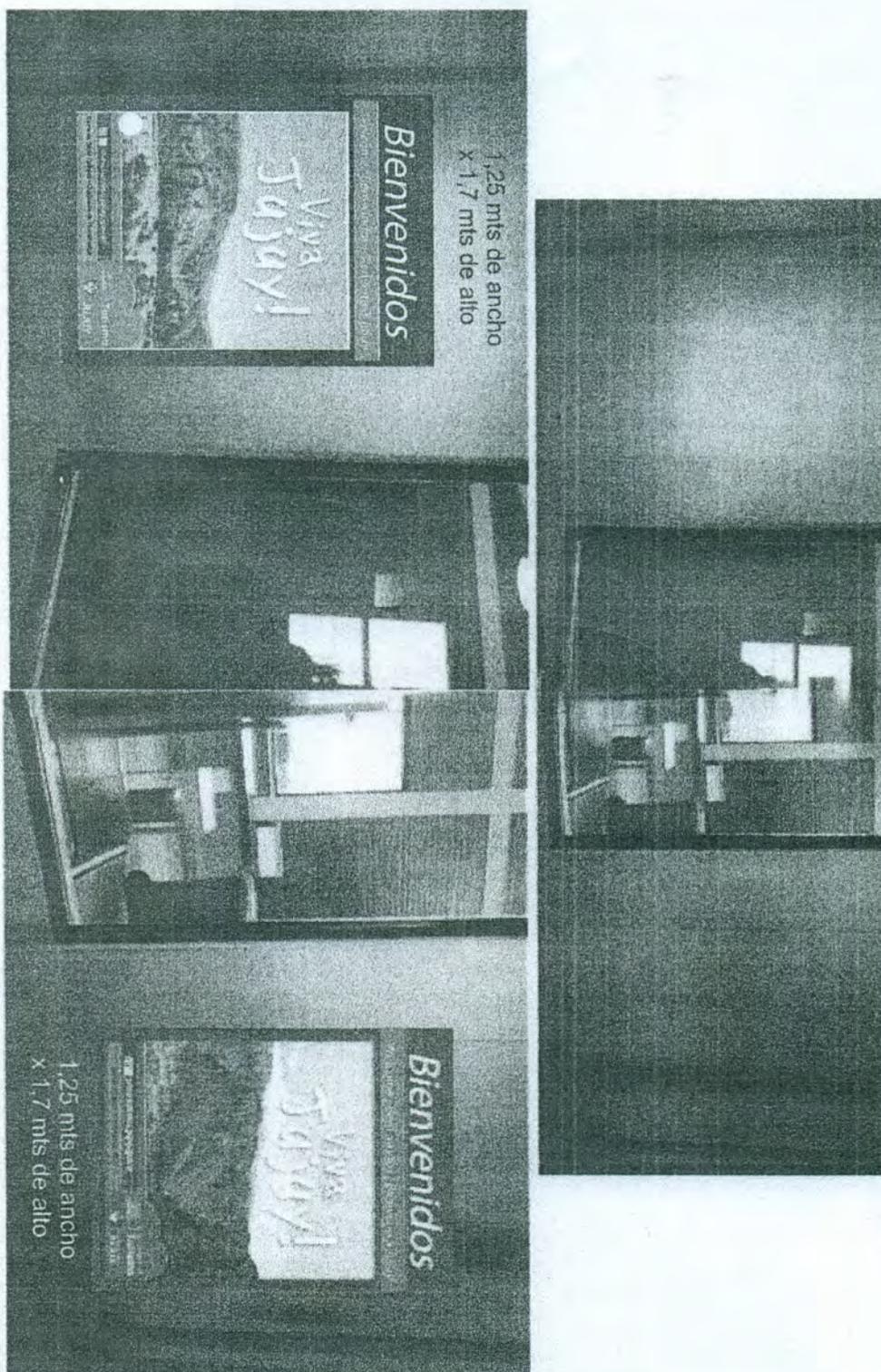


0319



Ministerio del Interior y Transporte

ANEXO I



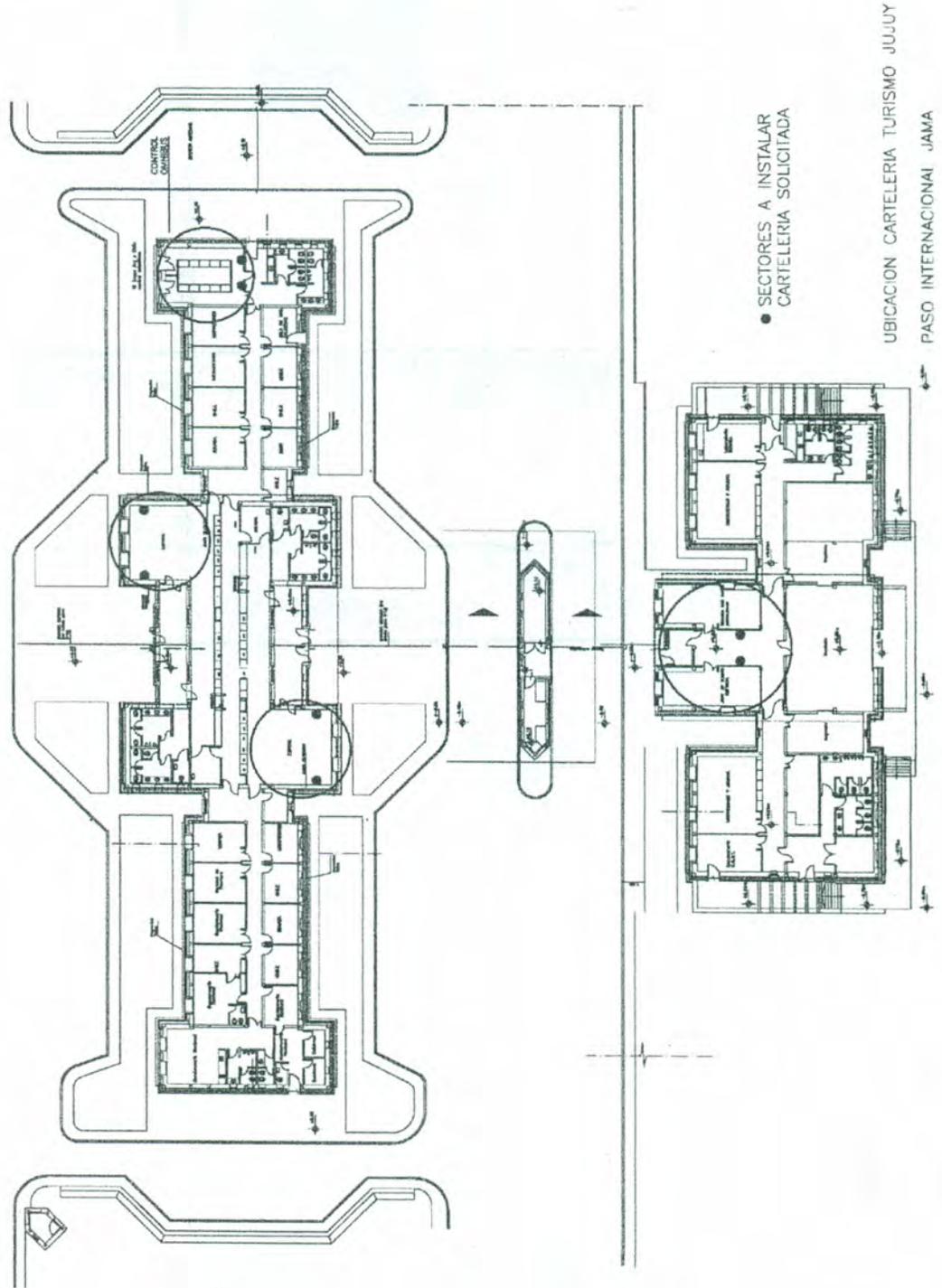
*(Handwritten mark)*



Ministerio del Interior y Transporte

0319  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE  
FOLIO 26

ANEXO I

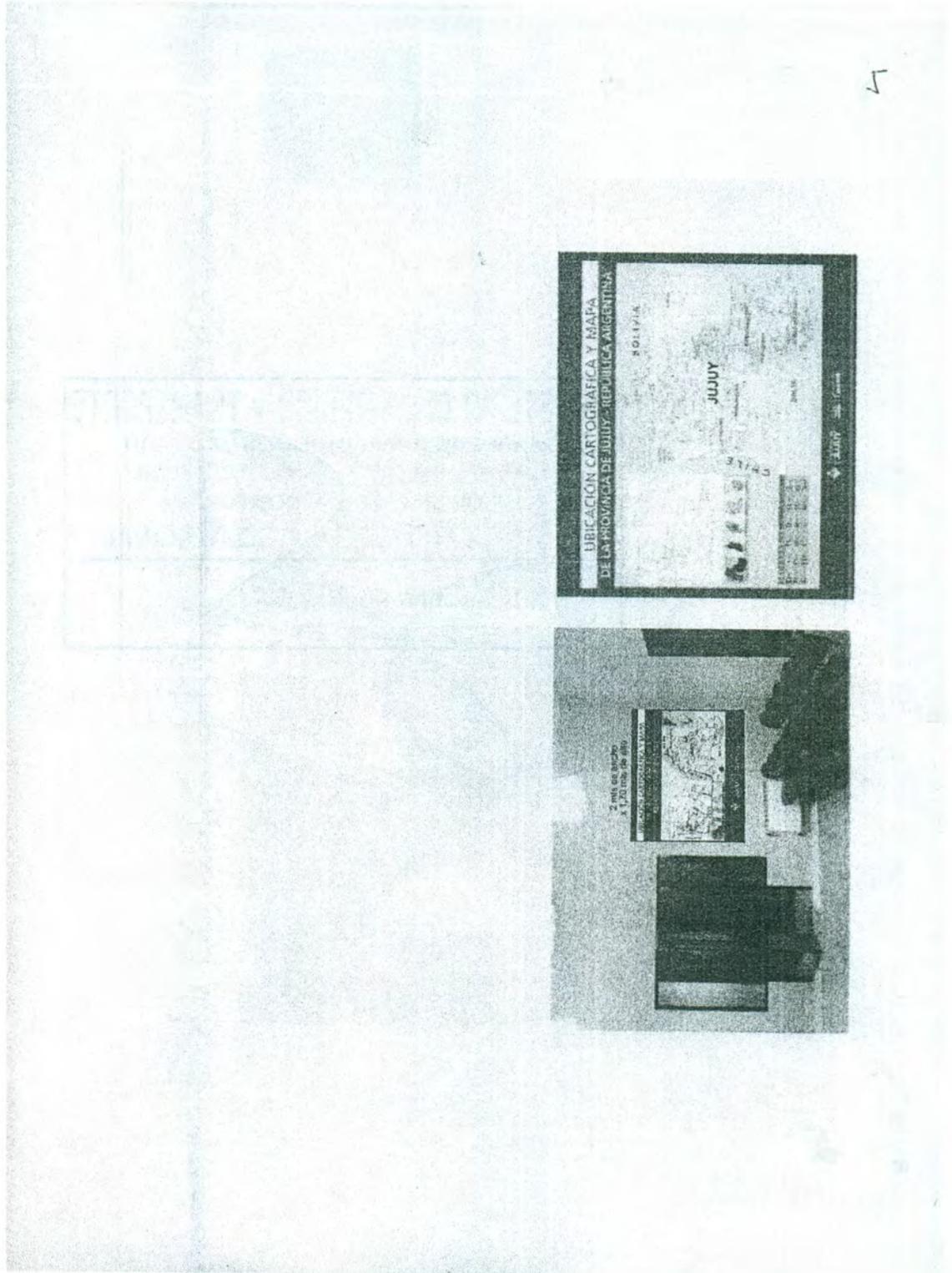




Ministerio del Interior y Transporte

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE  
FOLIO 27  
0319

ANEXO I



5

o